Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2023 19:10:43 -05:00

San Isidro, 10 de Julio del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000186-2023-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Informe N° 000118-2023-INDECI-SEC GRAL-DRQ de la Secretaría General; y el Informe Legal N° 000237-2023-INDECI/OGAJ de fecha 28 de junio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos, la de definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 012-2019- AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", con la finalidad de establecer pautar y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, en el marco de la norma señalada precedentemente, mediante la Resolución Jefatural N° 162-2021-INDECI de fecha 31 de mayo de 2021, se conformó el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Defensa Civil; así como, mediante la Resolución Jefatural N° D000045-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 18 de abril de 2022 se conformó el Comité Evaluador de Documentos a nivel Desconcentrado para cada uno de los órganos desconcentrados, del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", con la finalidad de establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas, que contribuya a la planificación, producción y tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos, cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias en concordancia con el artículo 2 del indicado Reglamento de la Ley N° 25323;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000118-2023-INDECI/SEC GRAL-DRQ la Secretaría General propone y fundamenta la emisión del acto resolutivo

Visto Bueno
Firmado digitalmente por CABANILLAS GARCIA Ulices FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 17:52:10 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2023 10:45:49 -05:00

mediante el cual se reconforme el Comité Evaluador de Documentos (CED) y el Comité Evaluador de Documentos a Nivel Desconcentrado (CEDD) del INDECI, considerando lo establecido por la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para la Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 107- 2023-AGN/JEF;

Que, bajo dicho contexto normativo resulta necesario reconformar el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Defensa Civil y el Comité Evaluador de Documentos a nivel Desconcentrado para cada uno de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conformados mediante la Resolución Jefatural N° 162-2021-INDECI de fecha 31 de mayo de 2021 y la Resolución Jefatural N° D000045-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 18 de abril de 2022, respectivamente, ello en el marco de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/J;

Que, además resulta pertinente señalar que, mediante Resolución Jefatural N° 163-2021-INDECI de fecha 31 de mayo de 2021, se conformó el Comité de Implementación y Mejoramiento del Instituto Nacional de Defensa Civil, en razón a lo señalado en la Directiva Nº 009-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 179-2019-AGN/J, de fecha 20 de setiembre de 2019, Directiva que ha quedado sin efecto conforme a lo señalado en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/J; por lo que corresponde dejar sin efecto el citado Comité;

Con la visación del Secretario General (e) y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/J, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 176-2017-DE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité Evaluador de Documentos del Instituto Nacional de Defensa Civil, constituido a través de la Resolución Jefatural N° 162-2021-INDECI de fecha 31 de mayo de 2021, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares o sus representantes:

Miembros permanentes:

a) El Jefe del INDECI o su representante, que actuará como Presidente.
b) El Secretario General o su representante, quién actuará como Secretario Técnico.
c) El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
d) El Encargado del Archivo Central del INDECI.

Miembros temporales:

e) El Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o su representante.

f) El Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones o su representante.

g) El Responsable del Archivo de Gestión o Archivo Periférico del Órgano o Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada

Artículo Segundo.- Reconformar el Comité Evaluador de Documentos a nivel Desconcentrado para cada uno de los órganos desconcentrados, del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares o sus representantes:

Miembros Permanentes:

a) El Encargado del Archivo Central del INDECI o su representante, que actuará como Presidente.

b) El Director de la Dirección Desconcentrada de la DDI o su representante, quién actuará como Secretario Técnico.

c) El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.

d) El Responsable del Archivo Desconcentrado de la DDI.

Miembros temporales:

e) El Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o su representante.

f) El Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones o su representante.

g) El Encargado del Archivo de Gestión de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, Resolución Jefatural N° 163-2021-INDECI de fecha 31 de mayo de 2021, que constituyó el Comité de Implementación y Mejoramiento del INDECI, al amparo de la Directiva Nº 009-2019-AGN/DDPA, “Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”.

Artículo Cuarto.- Disponer que los/las titulares de los órganos que integran el Comité Evaluador de Documentos y el Comité Evaluador de Documentos a nivel Desconcentrado para cada uno de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil, designen a sus representantes en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificadas la presente Resolución, mediante comunicación dirigida a la Secretaría General.

Artículo Quinto.- El Comité Evaluador de Documentos y el Comité Evaluador de Documentos a nivel Desconcentrado para cada uno de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil tendrán a su cargo las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/J.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo Sétimo.- Disponer que la Secretaría General remita copia al Archivo General de la Nación, a los Archivos Regionales, a los miembros que conforman el Comité Evaluador de Documentos y a cada Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil